

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:
80519I00D1

Unidad:
805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:
805/2025/4

Fecha y hora:
17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



2G5D475T265L240412XQ

Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Personal de Dirección para la ejecución de Programas de Empleo y Formación en Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal cualificado, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento, a través de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas, para el ejercicio de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se den la circunstancia de existencia de plazas vacantes y no sea posible su provisión por funcionarios de carrera.

Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de la Bolsa que se

forme serán temporales o interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

La presente Bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva Bolsa con el mismo objeto.

2.NORMAS GENERALES.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP),el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. Para mayor publicidad se publicará igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>

3.REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as

b) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial. En el caso de que la titulación se haya

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:

80519I00D1

Expediente:

805/2025/4

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:

17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



2G5D475T265L240412XQ

Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- c) Experiencia profesional mínima requerida: Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.*
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de formador/a presencial.*
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

3.2. *Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.*

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

Previamente a la propuesta de nombramiento, la persona candidata que resulte seleccionada deberá contar con la aceptación por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía tras la comprobación formal de los requisitos.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de BOLSA PERSONAL DE DIRECCIÓN TALLERES DE EMPLEO, durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en , declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En la convocatoria desde el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> además de la solicitud, deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen en los apartados correspondientes junto con la documentación justificativa. En el supuesto de realizar la solicitud por escrito, se harán constar los méritos que se aleguen acompañándose a la misma el **Anexo I de Autobaremación de Méritos** debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como copia del Documento Nacional de Identidad y del Título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en el aplicativo web <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

4.2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

5.ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web Municipal (www.huelva.es) y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:
80519I00D1

Unidad:
805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:
805/2025/4

Fecha y hora:
17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

HABÍLES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que realizará el concurso de méritos. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. *El Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.*

6.2. *Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.*

6.3. *Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

6.4. *Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con*

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

🕒 *Sustitución del Presidente:* en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

🕒 *Sustitución del Secretario:* en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

🕒 *Sustitución de un vocal:* podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

Todos los miembros del Tribunal, así como los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dicho órgano de selección de personal, serán indemnizados por el concepto de "Asistencias", por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

7.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección será el de concurso libre, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, constando de una Fase de Concurso, consistente en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes.

FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 100 puntos.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 100 puntos y serán los siguientes:

- **A) Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 70 puntos.**

A.1.) Por los servicios prestados en la Administración Local en igual puesto al que se opta (Dirección de Programas de Empleo y Formación) o en puestos similares en Programas de Escuelas Taller, Talleres de

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:

80519I00D1

Expediente:

805/2025/4

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:

17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



2G5D475T265L240412XQ

Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Empleo o Casas de Oficios y/o puestos técnicos en desarrollo local: 1,5 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

A.2.) Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en igual puesto al que se opta (Dirección de Programas de Empleo y Formación) o en puestos similares en Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficios y/o puestos técnicos en desarrollo local: 1 punto por mes completo o fracción superior a quince días.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de servicios prestados.

- **B) Méritos Académicos: Hasta un máximo de 30 puntos**

B.1.) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Los cursos se valorarán a razón de 0,1 puntos por hora. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 10 puntos, independientemente de que el número de horas arroje una puntuación superior.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.

8. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso, con un máximo de 100 puntos.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado A.)*
- 2.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado B.)*

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales.

Una vez realizada la comprobación, por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva, trasladará al Ayuntamiento de Huelva, su aceptación y visto bueno.

En el caso de que el órgano instructor no acepte a alguna de las personas candidatas, de las propuestas por la entidad, por no cumplir los requisitos, quedarán excluidas automáticamente del proceso selectivo, no generando ningún derecho.

9. BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, para cubrir nuevas incorporaciones y/o posibles bajas, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La bolsa servirá para la cobertura de futuras necesidades temporales para la realización de otros programas similares, dentro de la misma categoría profesional y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos.

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:

80519I00D1

Expediente:

805/2025/4

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:

17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



2G5D475T265L240412XQ

Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

10. NORMA FINAL.

La presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución, en su caso, de la correspondiente Oferta de Empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno Local, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal."

ANEXO I. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Plaza/s Convocada/s:	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

A.) MERITOS PROFESIONALES: Puntuación máxima 70 puntos.

A.1) Por los servicios prestados en la Administración Local en igual puesto al que se opta (Dirección de Programas de Empleo y Formación) o en puestos similares en Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficios y/o puestos técnicos en desarrollo local: 1,5 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

PUESTO	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- MESES X 1,5	

Total puntos autobareados A.1): _____

A.2) Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en igual puesto al que se opta (Dirección de Programas de Empleo y Formación) o en puestos similares en Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o Casas de Oficios y/o puestos técnicos en desarrollo local: 1 punto por mes completo o fracción superior a quince días.

PUESTO Y ADMINISTRACIÓN	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- MESES X 1	

Total puntos autobareados A.2): _____

Área: Asuntos Generales y RR.HH
Servicio de RR.HH y Organización.

Documento:

80519I00D1

Expediente:

805/2025/4

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:

17-03-2025 09:26

Código de Verificación:



2G5D475T265L240412XQ

Asunto: ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE DIRECCIÓN (SUBGRUPO A2) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANDALUCÍA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
Total puntos A.1)	
Total puntos A.2)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 70 PUNTOS	

B.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Puntuación máxima 30 puntos.

B.1) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobaremos B.1): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B. MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
<i>Total puntos B.1)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 30 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS A) MÉRITOS PROFESIONALES	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B) MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. MÁXIMO 100 PUNTOS	

En _____ a _____ de _____

FIRMA”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

ELENA PACHECO
GARCIA
Concejala Delegada del
Área Régimen Interior,
Recursos Humanos y
Modernización Digital
17-03-2025 20:01

Excmo. Ayuntamiento de Huelva.